



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bello, uno (01) de julio de dos mil veinte (2.020)

Auto interlocutorio	
Radicado	05088 40 03 001 2019-01113 00
Proceso	EJECUTIVO
Demandante (s)	DAVID ANDRÉS MORALES CORREA
Demandado (s)	IRMA DEL SOCORRO CANO DE VÉLEZ, CARLOS ALBERTO y DIANA CECILIA VÉLEZ CANO
Tema y subtemas	ORDENA SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN.

CONSIDERACIONES

Mediante proveído del 09 de septiembre de 2.019, se libró mandamiento de pago en contra de IRMA DEL SOCORRO CANO DE VÉLEZ, CARLOS ALBERTO VÉLEZ CANO Y DIANA CECILIA VÉLEZ CANO, a quienes se les notificó por conducta concluyente, a través de providencia del 06 de noviembre de 2.019, art. 301 del Código General del Proceso, quienes dentro del término de traslado no se pronunciaron, ni propusieron excepciones, perfeccionándose la relación jurídico procesal.

Por lo anteriormente expuesto y conforme lo establece el artículo 440 inciso 2° del Código General del Proceso, el Despacho,

RESUELVE:

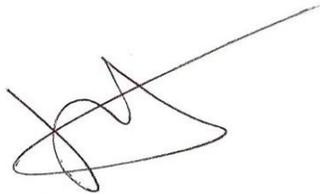
PRIMERO: Seguir adelante la ejecución, como se ordenó en el mandamiento de pago, de fecha 09 de septiembre de 2.019.

SEGUNDO: Se ordena el remate y avalúo de los bienes embargados y los que posteriormente se embarguen y secuestren a la demandada, para que con su producto se cancele en su totalidad el monto de la obligación adeudada.

TERCERO: Se condena en costas a la parte demandada; se fijan agencias en derecho en la suma de \$1.500.000 de conformidad con el Acuerdo No. PSAA16-10554 Agosto 5 de 2016 del C. S. de la J. Igualmente, las partes deberán allegar la liquidación del crédito conforme el art. 446 de la ley 1564 de 2012.

CUARTO: NOTIFIQUESE la presente providencia por ESTADOS de conformidad con el art. 265 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE



LUISA PATIÑO CADAVID

La Juez

(5)

PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE
BELLO, ANTIOQUIA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notifica por estados virtualmente de conformidad con el art. 9 del decreto 806 del 4 de junio del 2020.

DORA PLATA RUEDA
Secretaria